

Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

APLC/CONF/2004/L.2
2 de septiembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Primera Conferencia de Examen
Nairobi, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2004
Tema 14 del programa provisional revisado

PROYECTO DE PROGRAMA DE REUNIONES Y ASUNTOS CONEXOS PARA FACILITAR LA APLICACIÓN, 2005-2009

Preparado por Alemania, Malasia y el Presidente designado

Conclusiones sobre los principios

1. Sobre la base de las deliberaciones celebradas con anterioridad a la Primera Conferencia de Examen, los Estados Partes concluyen que su programa de reuniones y asuntos conexos durante el período 2005-2009 se guiará por los siguientes principios:

- a) Tanto las reuniones oficiales de los Estados Partes como las reuniones oficiosas de los Comités Permanentes, celebradas regularmente y con la participación plena y activa de los Estados Partes, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas, así como de los Estados no partes que comparten nuestros objetivos pero aún no se han incorporado al esfuerzo común, han de ser indispensables para el funcionamiento futuro de la Convención y el logro de sus objetivos;

- b) Se ha de tener en cuenta la considerable experiencia adquirida en los años transcurridos desde la entrada en vigor de la Convención, incluidas la estructura orgánica existente y las características de las reuniones que concentran su atención en los objetivos esenciales de la Convención, la asociación y la cooperación, la flexibilidad y la falta de formalismos, la continuidad y los preparativos eficaces;
- c) La labor y la estructura de los Comités Permanentes, el Comité de Coordinación y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra son valoradas y seguirán siendo elementos importantes para la aplicación de la Convención;
- d) Las iniciativas regionales de carácter voluntario, incluidas las conferencias y reuniones de trabajo, son valoradas y seguirán contribuyendo a los esfuerzos para aplicar la Convención y facilitando la preparación de los Estados Partes para las Reuniones de los Estados Partes y las reuniones de los Comités Permanentes;
- e) La transparencia y el intercambio de información seguirán siendo fundamentales para fomentar la confianza y asegurar el funcionamiento adecuado de los mecanismos de cooperación de la Convención.

Decisiones sobre las futuras Reuniones

2. Los Estados Partes, en consecuencia, deciden:

- a) Celebrar anualmente, hasta la Segunda Conferencia de Examen, una Reunión de los Estados Partes que tendrá lugar regularmente en el segundo semestre de cada año, en Ginebra o -de ser posible o apropiado- en un país afectado por las minas;
- b) Organizar anualmente, hasta el año 2009, reuniones oficiosas de los Comités Permanentes entre períodos de sesiones -que tendrán lugar en Ginebra en el primer semestre de cada año- de hasta cinco días de duración;
- c) Por regla general, aunque sin excluir excepciones por razones concretas, las reuniones de los Comités Permanentes entre períodos de sesiones se celebrarían en febrero/marzo y las Reuniones anuales de los Estados Partes en septiembre;

- d) La Segunda Conferencia de Examen se celebrará en el segundo semestre del año 2009;
 - e) De conformidad con la práctica de los Estados Partes de ser flexibles y pragmáticos frente a las circunstancias cambiantes, los Estados Partes podrán revisar las decisiones relativas a su programa de reuniones para 2005-2009 en cada Reunión de los Estados Partes que se celebre antes de la Segunda Conferencia de Examen.
3. Con respecto a la próxima Reunión de los Estados Partes, los Estados Partes deciden:
- a) Que la próxima Reunión de los Estados Partes se celebre en Croacia en [noviembre] [diciembre]-[noviembre] [diciembre] de 2005.
 - b) Que las reuniones de los Comités Permanentes se celebren durante la semana del 13 al 17 de junio de 2005 y que el Comité de Coordinación determine la duración de las distintas reuniones y su secuencia y la duración de todo el período de reunión.
 - c) De conformidad con la práctica de las Reuniones anteriores de los Estados Partes, el Comité de Coordinación será presidido por el Presidente elegido por la Conferencia de Examen hasta que los Estados Partes elijan al Presidente siguiente.
La Presidencia del Comité de Coordinación mantendrá la práctica de informar a los Estados Partes del funcionamiento del Comité de Coordinación.
 - d) Los siguientes Estados Partes officiarán de Copresidentes y Correlatores de los Comités Permanentes hasta el término de la próxima Reunión de los Estados Partes:
 - Remoción de Minas, Divulgación de los Riesgos que Implican las Minas y Tecnologías para las Actividades relativas a las Minas: Argelia y Suecia (Copresidentes), [...] y [...] (Correlatores);
 - Asistencia a las Víctimas y Reintegración Socioeconómica: Nicaragua y Noruega (Copresidentes), [...] [...] (Correlatores);
 - Destrucción de Existencias: Bangladesh y Canadá (copresidentes), [...] y [...] (Correlatores);

- Situación General y Funcionamiento de la Convención: Nueva Zelandia y Sudáfrica (Copresidentes), [...] y [...] (Correlatores).

Antecedentes

4. En la Primera Reunión Preparatoria, celebrada el 13 de febrero de 2004, Alemania y Malasia prepararon y presentaron un documento titulado "El carácter, las fechas y la secuencia de las reuniones de los Estados Partes posteriores a 2004 y cuestiones conexas", que lleva la signatura APLC/CONF/2004/PM.1/WP.2, de 26 de enero de 2004 (en adelante "el documento de debate") para que fuese examinado en la reunión.
5. Muchos Estados Partes, organizaciones internacionales y ONG expresaron sus puntos de vista sobre las opciones que preferían, señaladas en el anexo del documento de debate.
6. Para obtener un cuadro más claro y completo y solicitar más opiniones al respecto, Alemania y Malasia prepararon un cuestionario en que se indicaban diversas opciones. El cuestionario se distribuyó luego a los Estados Partes, organizaciones internacionales y ONG a fines de abril de este año. Se recibieron varias respuestas alentadoras dentro del plazo que vencía el 14 de mayo de 2004.
7. Sin embargo, tanto Alemania como Malasia consideraron que había que dar más tiempo y oportunidad a las partes interesadas para que presentaran sus opiniones. Por ello el cuestionario volvió a distribuirse entre los Estados Partes, las organizaciones internacionales y las ONG prolongándose el plazo de entrega hasta el 2 de junio de 2004. Luego se recibieron opiniones y comentarios adicionales, que resultaron muy útiles y valiosos.
8. Las respuestas recibidas fueron analizadas cuidadosamente y recogidas en un documento (APLC/CONF/2004/PM.2/L.7/Amend.1) de fecha 28 de junio de 2004, que fue presentado a la Segunda Reunión Preparatoria, celebrada en Ginebra los días 28 y 29 de junio de 2004.
9. En la segunda reunión preparatoria un gran número de Estados, organizaciones internacionales y ONG expresaron sus opiniones sobre las cuatro opciones presentadas en el cuestionario.

10. A partir de las respuestas al cuestionario y también de las opiniones expresadas durante la segunda reunión preparatoria, a continuación se presentan algunas de las conclusiones fundamentales:

a) *Estructura orgánica*

En general, un gran número de delegaciones son partidarias de mantener la estructura orgánica y el carácter actuales de las reuniones.

b) *Reuniones anuales de los Estados Partes*

- i) Muchas delegaciones señalaron la necesidad de mantener un equilibrio entre las reuniones oficiales y las reuniones oficiosas de la Convención. Las reuniones de los Estados Partes consideradas oficiales deben mantenerse ya que algunas decisiones sólo pueden adoptarse en una Reunión de los Estados Partes o una Conferencia de Examen.
- ii) Por otra parte, las reuniones de los Comités Permanentes que se consideran básicamente reuniones oficiosas siguen constituyendo un mecanismo muy eficaz para que los Estados Partes, los Estados no partes, las organizaciones gubernamentales internacionales y las ONG intercambien opiniones y experiencia, como ha quedado demostrado en el curso de los años.
- iii) Igualmente importante es considerar las opiniones de varias delegaciones sobre la necesidad de reducir en general el número de reuniones anuales de modo que los recursos que se gastan en la organización de muchas reuniones puedan utilizarse mejor con otros fines provechosos para promover la aplicación de la Convención.
- iv) Como las Reuniones anuales de los Estados Partes parecen necesarias por las razones mencionadas en el párrafo 10 b) i), las posibilidades serían: a) celebrar cada año una serie de reuniones de los Comités Permanentes y una Reunión de los Estados Partes; o b) celebrar cada año una serie de reuniones de los

Comités Permanentes y una reunión que combine: i) tres días de reuniones de los Comités Permanentes y ii) una Reunión de los Estados Partes más corta, de dos días de duración.

c) *Duración de las reuniones*

- i) A juicio de muchos Estados Partes, un período de entre tres y cinco días es adecuado y razonable para las Reuniones de los Estados Partes y las reuniones de los Comités Permanentes. Quizá no consideren aceptable un período más largo o más corto.

d) *Lugar de celebración de las reuniones*

- i) Al parecer las delegaciones en general son partidarias de que las reuniones de los Comités Permanentes se sigan celebrando en Ginebra, principalmente para reducir los costos al mínimo -en parte gracias al generoso ofrecimiento del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra de seguir acogiéndolas- y porque es probable que participen más países si esas reuniones se organizan en Ginebra.
- ii) Por las mismas razones muchos opinan que, por regla general, las Reuniones de los Estados Partes también deberían tener lugar en Ginebra. Sin embargo, un número considerable de países preferiría que esas reuniones se celebraran en los países afectados por las minas.

11. También se expresaron las siguientes opiniones sobre otras cuestiones relacionadas con el carácter de las reuniones:

a) *Reuniones regionales*

- i) Aunque muchas delegaciones han destacado la utilidad y la importancia de celebrar reuniones regionales, en general se prefiere que estas reuniones no se institucionalicen en el marco de la Convención. En cambio, las reuniones regionales podrían organizarse de modo voluntario según y cuando fuera necesario.

- b) *Carácter de las deliberaciones en las reuniones de la Convención*
 - i) Puede concluirse que muchos eran partidarios de que continuaran las deliberaciones temáticas como la modalidad preferida de debate, especialmente en las reuniones de los Comités Permanentes.

- c) *Participación en las reuniones de la Convención*
 - i) Muchos estaban de acuerdo en que la modalidad oficiosa y la flexibilidad de las reuniones de los Comités Permanentes alentaban la más amplia participación posible de los Estados Partes, los Estados no partes, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y la sociedad civil.

- d) *El Comité de Coordinación y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación*
 - i) Asimismo una clara mayoría de los que contestaron el cuestionario consideraba que las actuales estructuras del Comité de Coordinación y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra eran apropiadas para los propósitos de la Convención.

- e) *Transparencia*
 - i) Muchos estaban de acuerdo en que tanto las Reuniones de los Estados Partes como las reuniones oficiosas de los Comités Permanentes brindaban a los Estados Partes suficiente oportunidad para intercambiar información de conformidad con el artículo 7 de la Convención.
